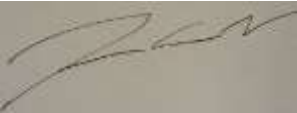


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento.
Manizales, 6 de agosto de 2021



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	680014003-002-2021-000170
ASUNTO	Subcomisiona diligencia para práctica de diligencia de secuestro

CÚMPLASE la comisión conferida mediante despacho Comisorio N° 038, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C. G. del P.

Tal como lo permitió el Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado LM ASEGURAMOS LTDA, se SUBCOMISIONA al **Alcalde Municipal de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, a quien se enviará el despacho comisorio con los anexos aportados y quien tiene las mismas facultades conferidas a ese comisionado por el comitente.

Cumplida la comisión, se servirá remitir las diligencias a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34e647cb733140cecf60652e02317275c6afa84bb21a8380a53253d7694637b2

Documento generado en 09/08/2021 03:43:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 133 fijado el 10 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria